



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	-
Licencia para Demolición							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	DDU/D8G/LD/0672023		
<p>Cualquier persona física o moral e instituciones públicas deberá ingresar solicitud de Licencia para Demolición, donde especifique el tipo y tamaño a demoler anexando los requisitos correspondientes.</p>							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8, 115, fracción V, inciso F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 18.21 fracciones I, II, III inciso C, 18.59, 18.60 del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 143, 144 fracción II inciso B) del Código Financiero del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 324 fracción II y 172 fracción VIII del Bando Municipal Jocotitlán 2023.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia para Demolición			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	01 Año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que pretendan demoler construcciones ubicadas en predios de su propiedad o posesión dentro del territorio municipal.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS							
1.- Solicitud de Licencia para Demolición.				SI	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso C) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda construir.				NO	1		
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.				NO	1		
4.- Copia de identificación del solicitante.				NO	1		
5.- Programa de ejecución.				NO	1		
6.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.				NO	1		
7.- En construcciones menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico				SI	2		
8.- En construcciones mayores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico, firmado por perito de obra en construcción anexando copia de su registro vigente.				NO	2		
9.- Fotografías de la construcción a demoler.				SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1.- Solicitud de Licencia para Demolición.				SI	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso C) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda construir.				NO	1		
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.				NO	1		
4.- Copia de identificación del solicitante.				NO	1		
5.- Programa de ejecución.				NO	1		



6.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.	NO	1	
7.- En construcciones menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico	SI	2	
8.- En construcciones mayores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico, firmado por perito de obra en construcción anexando copia de su registro vigente.	NO	2	
9.- Fotografías de la construcción a demoler.	SI	1	
10.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	NO	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud de Licencia para Demolición.	SI	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso C) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda construir.	NO	1	
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	NO	1	
4.- Copia de identificación del solicitante.	NO	1	
5.- Programa de ejecución.	NO	1	
6.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.	NO	1	
7.- En construcciones menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico	SI	2	
8.- En construcciones mayores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico, firmado por perito de obra en construcción anexando copia de su registro vigente.	NO	2	
9.- Fotografías de la construcción a demoler.	SI	1	
10.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	NO	1	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	4 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.		
COSTO:	\$1,163.96 por cada 100 metros cuadrados a demoler o fracción.	Fundamento Jurídico:	Artículo 144 Fracción II, inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO:	<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> NO		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Que no ponga en riesgo las construcciones colindantes, cumpla con los requisitos establecidos y que efectúe el pago correspondiente.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Ing. Diego Becerril González			
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna		NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Jocotitlán			
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 17:00 horas., de Lunes a Viernes				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		



712	12 31621	No aplica	No aplica	desarrollourbano2022-2024@hotmail.com
-----	----------	-----------	-----------	---------------------------------------

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué se requiere de un Programa de Demolición?
RESPUESTA:	Para verificar si no presentan daños los inmuebles colindantes.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué se requiere la firma del Director Responsable de Obra
RESPUESTA:	Para que sea este quien con su responsiva garantice que los trabajos se efectuaran con las medidas de seguridad y normatividad aplicables
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cómo se cobra la demolición?
RESPUESTA:	Se cobra por cada 100 metros cuadrados demolidos o fracción.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Pago de impuesto predial, traslado de dominio, pago por el servicio de agua potable.

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
BEATRIZ MIRANDA MIRANDA	ING. DIEGO BECERRIL GONZALEZ	10/02/2023
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2022-2024